RESOLUCIÓN No. 68 - 04644 DE 2023

Por la cual se designan los integrantes del comité evaluador para el proceso y los supervisores para los contratos generados del proceso de concurso de méritos No. CM-STD-CASA-00651-2023 del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – REGIONAL SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial de las delegadas en la Resolución No. 000069 de 2014 y Resolución No. 1-01688 y acta de posesión No. 351 del 25 de agosto de 2023 y en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al igual que el manual de contratación administrativa del SENA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Atención al Sector Agropecuario Regional Santander, adjudicó el proceso contractual mediante licitación pública No. LP-STD-0366-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS ADECUACIONES A LOS BLOQUES DE DORMITORIOS DE LOS APRENDICES DEL INTERNADO DE LA SEDE AGUAS CALIENTES, INCLUYENDO BATERIAS SANITARIAS, PATIOS DE ROPAS, ENCHAPES, PINTURA Y PISOS DEL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO SENA REGIONAL SANTANDER", con la finalidad de contar con una sede en óptimas condiciones que le permita a los estudiantes, instructores y demás personal administrativo laborar en una sede adecuada y bajo condiciones de seguridad propias de una institución educativa de calidad como lo es la sede de aguas calientes en el Municipio de El Playón (S).
2. Que con relación a lo anterior, por orden legal dicha obra civil requiere del acompañamiento de una interventoría administrativa, legal, financiera y ambiental que permita a la entidad verificar la correcta ejecución del contrato principal y la eficiente inversión de los recursos públicos dispuestos para ello.
3. Que el proceso contractual se está proyectando dentro del marco de la modalidad de concurso de méritos debido a su naturaleza y cuantía, y en la actualidad se encuentra en la etapa preparatoria.
4. Que el objeto del presente proceso se constituye en "CONTRATAR *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE BLOQUES DE DORMITORIOS DE LOS APRENDICES DE LA SEDE AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN – SANTANDER"*
5. Que el presente proceso había sido aperturado el día 7 de noviembre del año 2023, pero fue declarado desierto mediante Resolución No. 68-04558-2023 por la imposibilidad de ser adjudicado al proponente plural.
6. Que, en aras de garantizar el acompañamiento técnico, legal, financiero, se hace necesario designar funcionarios y contratistas que conformen el comité evaluador y el supervisor de este para que apoyen de manera técnica y financiera el desarrollo del contrato de interventoría a celebrar.
7. Que dicho comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en cada uno pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.
8. Que se requiere designar supervisor del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al proyecto de adecuación de bloques de dormitorios de los aprendices de la sede aguas calientes en el Municipio de El Playón - Santander, para que cumpla con las funciones de vigilancia y control en la ejecución de estos, garantizando el cumplimiento de la Resolución No. 202 de 2014 y demás normatividad relacionada con la supervisión.

Que, en mérito de lo expuesto,

Por la cual se designan los integrantes del comité evaluador para el proceso y los supervisores para los contratos generados del proceso de concurso de méritos No. CM-STD-CASA-00651-2023 del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander

RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a los funcionarios y contratistas que conformarán el comité evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de concurso de méritos No. CM-STD- CASA-00651-2023 cuyo objeto es el "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE BLOQUES DE DORMITORIOS DE LOS APRENDICES DE LA SEDE AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER*".

Artículo 2º: El comité evaluador deberá efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo de los procesos y elaborar los informes correspondientes, dicho Comité cumplirá sus funciones de acuerdo conlos criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones.

Artículo 3º: El comité evaluador estará conformado así:

a) Desde el ámbito técnico:

Nombre de Evaluadores	Cargo
Jaime Leonardo Valencia	Contratista
Alirio Angarita Contreras	Instructor

a) Desde el ámbito económico y financiero:

Nombre de Evaluadores	Cargo
Adelia Chacón	Contratista
Samir Reyes	Instructor

b) Desde el ámbito jurídico:

Nombre de Evaluadores	Cargo
Santiago Miguel Ortiz Acevedo	Abogado Contratista
Linda Carol Dangond Bolaño	Profesional de Apoyo a Contratación
Carlos Andres Castillo Ramirez	Apoyo a Contratación

c) Desde el ámbito ambiental, energético y de Seguridad y salud en el trabajo:

Nombre de Evaluadores	Cargo
Leidy Paola Rivero	Seguridad y Salud en el Trabajo
Jaime Andrés Morales	Componente Ambiental

Artículo 4°: Se designa como SUPERVISOR al funcionario JONATHAN DAVID MORALES MENDEZ con apoyo del trabajador oficial PEDRO JESUS RAMÍREZ del contrato que se pretenden suscribir mediante el proceso de contratación concurso de méritos, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020.

Artículo 5°: Esta resolución se notificará personalmente de manera electrónica de conformidad con loestablecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución a los funcionarios y contratistas en cuestión, mediante correo electrónico institucional.

Artículo 6°: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Los designados mediante el presente acto administrativo, deberán realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este.

Así mismo, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta, el 17/11/2023

Firmado digitalmente por ROSA INES BAEZ OVIEDO
Fecha: 2023.11.17 11:30:49 -05'00'

ROSA INES BAEZ OVIEDO
Subdirectora (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyectó: Santiago Miguel Ortiz Acevedo
Cargo: Abogado del Centro de Formación